



**EXCMO. CABILDO INSULAR**  
Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**  
**MCAA/mjgp**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día **veinte de mayo de dos mil veinticuatro**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO Nº 2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 18/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS–QUE HACE EL Nº 5/2024 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía celebrada 16 de mayo de 2024, cuyo contenido literal es el que sigue

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del Expediente Nº 18/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos–que hace el nº 5/2024 de esta modalidad -, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2024, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:*

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

**ANTECEDENTES**

*Vista las propuestas razonadas de los Servicios, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, para dar cobertura los gastos que se detallan en el presente expediente.*

*Visto el Decreto de incoación del presidente nº 2024/4225 de fecha 8 de mayo de 2024, del expediente nº 18/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos– que hace el nº 5/2024 de esta modalidad-.*

*Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 8 de mayo de 2024.*

Vista la Certificación de la jefa acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente de fecha 8 de mayo de 2024.

Vista Certificación de la jefa acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo al importe del Remanente de Tesorería de fecha 8 de mayo de 2024.

Visto el informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 8 de mayo de 2024.

Vistos los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 8 de mayo de 2024.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

### FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 18/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos**—que hace el nº 5/2024 de esta modalidad— en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2024 - 419/48901	SUBV. ASOCIACIÓN ARPE. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.300,00
2024 - 419/78904	SUBV. ASOCIACIÓN ARPE. ADQUISICIÓN DE TRANSPORTINES	500,00

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2024 - 426/47301	SUBV. GASTOS CORRIENTES ARTESANOS LA PALMA	22.000,00
2024 - 419/48903	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTA. SRA. DEL CARMEN GASTOS FUNCIONAMIENTO	20.865,82
2024 - 419/48904	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTA. SRA. DE LAS NIEVES GASTOS FUNCIONAMIENTO	33.000,00
2022 - 341/22628	CONTRATOS DE PATROCINIOS PUBLICITARIOS DEPORTIVOS	15.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

93.665,82 €

### 3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2023:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024 - 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	€ 93.665,82

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO: 93.665,82 €**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023 ha financiado previamente los siguientes gastos condicho recurso:

- Financiación del expediente nº 4 de incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **2.817.146,05 €**.
- Financiación del expediente nº 11/2024/GE-MC de Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 2/2024 de esta modalidad- en el que se incluyen nuevos o mayores gastos, por importe de **4.809.360,69 €**.
- Financiación del expediente nº 12/2024/GE-MC de suplementos de créditos – que hace el nº 3/2024 de esta modalidad- para la cancelación de obligaciones correspondientes al Servicio de Infraestructura incluidas en la cuenta 413, por importe de **8.546.156,34 €**.

Y del mismo se ha reservado el importe de **3.363.843,66 €**, para la financiación del expediente de suplementos de créditos de aquellas aplicaciones de los servicios que se han utilizado crédito para hacer frente a la cancelación de las obligaciones derivadas de los gastos realizados por los mismos e incluidos en la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2023.

El importe sobrante hasta completar la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sería de **215.822,28 €**, importe suficiente para la financiación del presente expediente.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

- I. Decreto del Presidente, N.º 2024/4225 de fecha 8 de mayo de 2024, de incoación del expediente N.º 18/2024/GE-MC de modificación bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 5/2024 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2024.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente n.º 18/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el N.º 5/2024 de esta modalidad- en el presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de la Palma para el ejercicio 2024, emitida por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 8 de mayo de 2024.

III. Certificado de Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, suscrito por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.ºB.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 8 de mayo de 2024.

IV. Certificado relativo a la suficiencia de recursos que financian el presente expediente, suscrito por la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación, Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.ºB.º del Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 8 de mayo de 2024.

V. Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 8 de mayo de 2024 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita, con la advertencia realizada sobre el previsible incumplimiento de la regla de estabilidad presupuestaria.

VI. Informe del Interventor General Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 8 de mayo de 2024 de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, a la propuesta de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se tramita.

VII. Informe sobre Evaluación de Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 8 de mayo de 2024, que concluye que la propuesta incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.

VIII. Oficio de Motivación de la Urgencia para la inclusión en el Orden del día del Consejo de Gobierno Insular suscrito por el Jefe de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 9 de mayo de 2024”.

Así mismo se hace constar por la Secretaria General del Pleno que en el expediente remitido, consta informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria emitido por el Interventor General Accidental de fecha 08 de mayo de 2024, señalando que:

“(…) De cualquier modo, el posible riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad habrá de verificarse una vez se confeccione la Liquidación consolidada del Presupuesto General, tal y como señala el art. 15 del RLGEP, en su aplicación a las entidades locales.

En consecuencia, en base a lo señalado, se obtienen las siguientes **CONCLUSIONES:**

1. El Presupuesto de 2024 del Cabildo Insular de La Palma, incluyendo la modificación presupuestaria **18/2024/GE-MC** propuesta, **incumpliría el objetivo de estabilidad presupuestaria**, entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, al aumentarse las obligaciones reconocidas con cargo a este expediente y no verse compensado con mayores o nuevos ingresos.

2. La modificación presupuestaria 18/2024/GE-MC también incumpliría la Regla de Gasto, toda vez que los gastos financiados con cargo al RTGG suponen un aumento de los gastos computables”.

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), la abstención del Sr. y la Sra. Consejera del Grupo Socialista (2), así como la abstención del Sr. y la Sra. Consejera del Grupo Popular (2), propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

1.- La aprobación del Expediente nº 18/2024/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos—que hace el nº 5/2024 de esta modalidad— en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2024.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

#### CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
2024 - 419/48901	SUBV. ASOCIACIÓN ARPE. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.300,00
2024 - 419/78904	SUBV. ASOCIACIÓN ARPE. ADQUISICIÓN DE TRANSPORTINES	500,00

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2024 - 426/47301	SUBV. GASTOS CORRIENTES ARTESANOS LA PALMA	22.000,00
2024 - 419/48903	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTA. SRA. DEL CARMEN GASTOS FUNCIONAMIENTO	20.865,82
2024 - 419/48904	SUBV. COFRADÍA PESCADORES NTA. SRA. DE LAS NIEVES GASTOS FUNCIONAMIENTO	33.000,00
2022 - 341/22628	CONTRATOS DE PATROCINIOS PUBLICITARIOS DEPORTIVOS	15.000,00

<b>TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>93.665,82 €</b>
---	--------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2023:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024 - 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	€ 93.665,82

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO: 93.665,82 €**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2023 ha financiado previamente los siguientes gastos condicho recurso:

- Financiación del expediente nº 4 de incorporación de remanentes financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, por importe de **2.817.146,05 €**.

- Financiación del expediente nº 11/2024/GE-MC de Concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 2/2024 de esta modalidad- en el que se incluyen nuevos o mayores gastos, por importe de **4.809.360,69 €**.

- Financiación del expediente nº 12/2024/GE-MC de suplementos de créditos – que hace el nº 3/2024 de esta modalidad- para la cancelación de obligaciones correspondientes al Servicio de Infraestructura incluidas en la cuenta 413, por importe de **8.546.156,34 €**.

Y del mismo se ha reservado el importe de **3.363.843,66 €**, para la financiación del expediente de suplementos de créditos de aquellas aplicaciones de los servicios que se han utilizado crédito para hacer frente a la cancelación de las obligaciones derivadas de los gastos realizados por los mismos e incluidos en la cuenta 413, a 31 de diciembre de 2023.

El importe sobrante hasta completar la totalidad del Remanente de Tesorería para Gastos Generales sería de **215.822,28 €**, importe suficiente para la financiación del presente expediente.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Formación y Empleo, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

No suscitándose debate el asunto, el Pleno acuerda por unanimidad de los miembros corporativos (20) la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 18/2024/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS–QUE HACE EL Nº 5/2024 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2024, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica

**Vº Bº**  
**EL PRESIDENTE**